

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE HECTOR HUGO AGUIAR SOTO
DEMANDADO COLPENSIONES
RADICACIÓN 76001-31-05-003-2019-00597-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 153 del 08 de Septiembre de 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual ADICIONO LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO de la Sentencia No. 036 del 06 de Febrero de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A. A CARGO DE PROTECCION S.A.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$900.000.00
TOTAL	\$1.900.000.00

SON: **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000.00)** A CARGO DE PROTECCION S.A. Y A FAVOR DEL demandante HECTOR HUGO AGUIAR SOTO.

A. A CARGO DE COLPENSIONES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$900.000.00
TOTAL	\$900.000.00

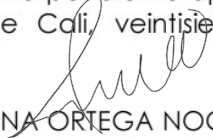
SON: **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$900.000.00)** A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DEL demandante HECTOR HUGO AGUIAR SOTO.

Santiago de Cali, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGANO GUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior – Sala Laboral, de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintisiete de noviembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° . 2754

Santiago de Cali, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.153 del 08 de Septiembre de 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual ADICIONO LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO de la Sentencia No. 036 del 06 de Febrero de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia. Dado que la misma se encuentre ajustada a derecho, se procederá a aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No.153 del 08 de Septiembre de 2020 (Cno. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA DROBO LUNA

RAD: 76001-31-05-003-2019-00597-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 01/12/2020 DEL ESTADO No. 124

SRIA 